

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y OTROS PODERES

AUDITORIA OPERATIVA PRACTICADA A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2018

Identificación del Organismo:

La Oficina de personal de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes fue suprimida el 17-03-2014, según gaceta Oficial estatal edición extraordinaria Nro 1096 y se creó la Oficina de Talento Humano como unidad de apoyo dentro de la estructura organizativa de la Gobernación. Está adscrita administrativa y funcionalmente al Despacho de la Gobernadora

Alcances de la actuación

La auditoría operativa a la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, se orientó a evaluar los procesos de selección, ingresos, ascensos, comisiones de servicio, pensiones de sobrevivencia y jubilaciones, así como verificar que los registros de nóminas correspondan al personal que labora, correspondiente al ejercicio económico financiero 2018. En este sentido para el periodo evaluado la Gobernación contó con 1.561 trabajadores clasificados en: 36 funcionarios de

alto nivel, 957 empleados y 568 obreros, se realizó la revisión intencional del 38,89% del personal de alto nivel y se seleccionó un muestreo del 21,63% del universo del personal empleado y 42,25% del personal obrero, a través de la fórmula de números correlativos. Por otra parte, en el año 2018 ingresaron a la Gobernación del estado Cojedes seis (6) funcionarios clasificados en: cuatro (4) empleados fijos y dos (2) de alto nivel. Igualmente, contrataron cuarenta y dos (42) empleados y nueve (9) obreros.

Resultados de la actuación Observaciones Relevantes

1. La Oficina de Talento Humano no llevó el registro de elegibles para la selección e ingreso de personal durante el ejercicio económico financiero
2. De un total de seis (6) trabajadores que ingresaron a la Gobernación en el año 2018 se verificó la precarga en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (Sisroe), sin embargo cuatro (4) de ellos no presentaron la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP)

3. La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes no aplicó el Registro de Información de Cargos (RIC)
4. Se verificó que el Registro de Asignación de Cargos (RAC) de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes no contiene: las denominaciones de los cargos; el código de clasificación; el grado que le corresponda a cada cargo en la escala general de sueldos; el sueldo mínimo inicial; las compensaciones y las demás prestaciones pecuniarias fijas de otra índole asignadas a los funcionarios; el monto de las compensaciones presupuestadas y no asignadas
5. De la muestra del 21,14% de la relación de personal empleado equivalente a doscientos siete (207) personas, se verificó que la Oficina de Talento Humano no realizó evaluación de desempeño a su personal para el año 2018
6. En revisión a la muestra del personal empleado equivalente a doscientos siete 207, se constataron ciento catorce (114) funcionarios en comisión de servicios, de los cuales dos (2) de ellos presentan comisión de servicio vencida
7. De la muestra del 21,63% del personal empleado equivalente a 207 y 42,25% de los obreros equivalente a 240, se constató a través del Sistema TIUNA que los mismos están inscritos en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, sin embargo, no reposa en los expedientes de cincuenta y seis (56) empleados y veinticuatro (24) obreros la constancia de registro del trabajador
8. Se observó durante inspección in situ realizada a los trabajadores en comisión de servicio que seis (6) empleados y trece (13) obreros no se encontraban en su lugar de destino

Conclusiones.

Del análisis a las observaciones expuestas en el presente informe se evidenciaron las siguientes debilidades: la Oficina de Talento Humano no llevo el registro de elegibles para selección e ingreso; trabajadores que ingresaron en el 2018 y no presentaron la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP); no se aplicó el Registro de información de Cargos (RIC); el Registro de Asignación de Cargos (RAC) no contiene datos del cargo tales como: denominaciones, código,

grado, sueldo mínimo inicial, compensaciones entre otras; no se realizaron las evaluaciones de desempeño al personal empleado; y empleados con comisión de servicio vencida. Igualmente, trabajadores inscritos en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, sin embargo, sus expedientes carecen de la constancia de registro del trabajador. Por otra parte, en inspección in situ no se observaron seis (6) empleados y trece (13) obreros en su lugar de trabajo.

Recomendaciones.

- La Jefa de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes conjuntamente con la Unidad Técnica, debe realizar los trámites para la elaboración, aprobación e implementación del Registro de Elegibles para la selección e ingreso de personal al organismo.
- La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, debe implementar los controles internos necesarios para realizar de manera oportuna la precarga de los trabajadores en el sistema Sisroe y exigir a los funcionarios que ingresan en sus funciones la constancia de presentación de la DJP para el archivo en los expedientes respectivos.
- La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, debe aplicar el instrumento de Registro de Información de Cargo al personal, para realizar el análisis de los cargos que permita fortalecer el control interno en la planificación y desarrollo del recurso humano.
- La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, debe adecuar el Registro de Asignación de Clases de Cargos (RAC), con todos los datos del cargo, con el objeto de llevar de manera oportuna la planificación y administración del recurso humano
- La Unidad Técnica de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, debe emprender acciones dirigidas a aplicar las evaluaciones de desempeño al personal, en aras de establecer los criterios de ascenso, compensaciones salariales y capacitación al personal.
- La Jefe de la Oficina de Talento Humano conjuntamente con la Unidad de Control y Seguimiento, debe implementar medidas de supervisión y control en lo que respecta al cumplimiento del lapso de las comisiones de servicios, en función de garantizar la conformación y logro de los objetivos y metas institucionales
- La Jefa de Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes conjuntamente con los funcionarios responsables de la Unidad de Atención al Trabajador de Talento, debe realizar las acciones necesarias a fin de elaborar el Manual de Normas y Procedimientos que regule el archivo y resguardo de la

documentación que conforma los expedientes de personal.

- La Jefa de Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes conjuntamente con la Unidad de Control y Seguimiento, debe implementar mecanismos de supervisión e inspección al personal en comisión de servicio, con la finalidad de asegurar el principio de transparencia
- Sobre las fallas y deficiencias observadas y en atención a las recomendaciones contenidas en el presente Informe, la Jefe de Talento Humano y los funcionarios competentes de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, deben elaborar un Plan de Acciones Correctivas para subsanarlas y enviarlo a este Organismo Contralor, el cual será objeto de seguimiento a los fines de constatar las acciones correctivas emprendidas y los resultados de su aplicación.